

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 17 FEB 2012

VISTO el Expediente N° 002296-ED/12 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la creación del Jardín de Infantes N° 21, en el Barrio Bishop, de la ciudad de Río Grande.

Que en la zona donde se erige el nuevo edificio existe un barrio recientemente constituido, por lo que el Jardín citado permitirá absorber la escolarización de los niños que viven en la zona, liberando vacantes en establecimientos educativos cercanos y facilitando el acceso al sistema educativo a toda la familia.

Que la Dirección de Personal informa que se cuenta con los cargos para cubrir las necesidades de personal que surjan de la creación de la presente Institución.

Que ha tomado intervención la Dirección de Contable y Presupuesto del Ministerio de Educación, señalando que se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar los gastos que demande la nueva planta funcional del Establecimiento Educativo en cuestión.

Que, por lo expuesto, se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente, que crea el Jardín de Infantes N° 21, en la ciudad de Río Grande.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por los artículos 128° y 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

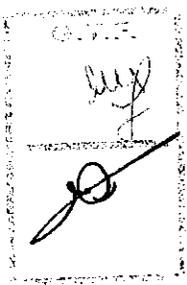
EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR,
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Crear el Jardín de Infantes N° 21, de 2ª Categoría, de la Ciudad de Río Grande, a partir de la firma del presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Jardín de Infantes N° 21, dependerá de la Supervisión

///...2.-



Handwritten signature of the Vice Governor.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature of Gilberto E. Las Casas.
Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.V.T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

(In 10-12) B-10

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

.../12.-

General de Nivel Inicial. E.G.B.1 y E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adultos, y de las Supervisiones que de ella dependan.

ARTÍCULO 3º.- Asignar al Jardín de Infantes N° 21 de la ciudad de Río Grande, un (01) cargo de Director Tiempo Completo – Cat. 101, un (01) cargo de Vicedirector Tiempo Completo – Cat. 105, un (01) cargo de Secretario Tiempo Completo - Cat. 107, un (01) cargo de Maestro Auxiliar de Secretaría Tiempo Simple - Cat. 113; y para el **Turno Mañana**: cinco (05) cargos de Maestro de Sección – Cat. 109, dos (02) de los cuales cumplirán funciones de Auxiliar de Sala, un (01) cargo de Maestro Bibliotecario – Cat. 110, seis (06) horas Cátedra de Maestro Complementario de Educación Musical – Cat. 115, seis (06) horas Cátedra de Maestro Complementario de Educación Física – Cat. 115; y para el **Turno Tarde** cinco (05) cargos de Maestro de Sección – Cat. 109, dos (02) de los cuales cumplirán funciones de Auxiliar de Sala, un (01) cargo de Maestro Bibliotecario – Cat. 110, seis (06) horas Cátedra de Maestro Complementario de Educación Musical – Cat. 115, seis (06) horas Cátedra de Maestro Complementario de Educación Física – Cat. 115.

ARTÍCULO 4º.- Determinar que los ofrecimientos de los cargos asignados por el presente, se llevarán a cabo en el Acto Público, de fecha 23 de febrero de 2012, en la ciudad de Río Grande y serán ofrecidos a los titulares por estricto orden de puntaje de acuerdo a los respectivos listados. De no cubrirse con titulares se ofrecerá a interinos y suplentes por estricto orden de listado.

ARTÍCULO 5º.- Delegar en el Ministerio de Educación, la facultad de otorgar progresivamente, mediante los instrumentos legales correspondientes, los cargos detallados de acuerdo a la matrícula de la Institución.

ARTÍCULO 6º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 7º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0361/12


I.c. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho


Don Roberto Luis CROCIANELLI
Vicegobernador

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"